CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 654

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada por la ***Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* ***NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., RUC N° 80014633-6****, domiciliada en la Av. Artigas 1520 y Concepción Chávez, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***DIEGO HENRIQUE ECHAURI,*** *con Cédula de Identidad N° 1.774.161, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 377.495, Llamado a Contratación Directa N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA ", Rubro 342****, adjudicado por Resolución N° 03 de fecha 22 de enero de 2021, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 274 [illegible]

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 377.495 siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	2	0	12	342	30	1	10	139.859.259
								TOTAL	139.859.259

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA ", Rubro 342, PAC Nº 377.495,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 03 de fecha 22 de enero de 2021.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
13	44122011-009	Carpeta de plástico con tapa transparente tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	GENERICO	CHINA	300	2,070	621,000
34	44121708-002	Marcador grueso color azul	Unidad	UNIDAD	FOSKA	CHINA	300	1,438	431,400
35	44121708-002	Marcador grueso color negro	Unidad	UNIDAD	FOSKA	CHINA	300	1,438	431,400
36	44121708-002	Marcador grueso color rojo	Unidad	UNIDAD	FOSKA	CHINA	300	1,438	431,400
42	44121619-001	Sacapuntas	Unidad	UNIDAD	ARTESCO	PERU	100	633	63,300
								TOTAL ADJUDICADO	1,978,500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***de Gs. 1.978.500 (Guaraníes Un millón novecientos setenta y ocho mil quinientos).----------***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Itaú Paraguay S.A., Cuenta Corriente Nº 0000000800192143.----------***

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
V.C.J. ALTO PARANA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Arigas 1520 - Tel. 214 [illegible]

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Mgter. Porfirio Brítez, Jefe de Sección Suministro según Resolución N° 125/2020 de fecha 10 de junio de 2020.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.---------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

DIEGO HENRIQUE ECHAUFI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214 [illegible]

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **17 días del mes de mayo del año 2021.** En razón de que a la fecha se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, Nro. de CDP 000001042/2021----------*

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Amigas 1620 - Tel. 214[illegible]

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
C.I Nº: 1.774.161.
NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
R.U.C: 80014633-6
PROVEEDOR

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA